

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 09:49 horas del día 13 de marzo de 2024, con fundamento en el artículo 20, fracción II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca, **FE DE ERRATAS DEL ACUERDO CEPE-046/2024** de la formula de precandidatos registrados en el Municipio de **SAN JACINTO AMILPAS**, dentro del proceso interno de la designación de las candidaturas a integrantes de Ayuntamientos por el Principio de Mayoría relativa, de las **CC. CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSÉ Y SANDRA NASHELLLY LÓPEZ LOPEZ** como fórmula a integrar ayuntamientos, con motivo del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Oaxaca.-----

Así lo pública y firma Lic. Roció Martínez Vásquez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Oaxaca. -----

----- DOY FE. -----



Lic. Roció Martínez Vásquez,
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal
de Procesos Electorales de Oaxaca.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO FE DE ERRATAS AL ACUERDO CEPE-046/2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ANTECEDENTES:

- I. A las diez horas con dieciocho minutos del nueve de marzo del dos mil veinticuatro, la Comisión Estatal de Procesos Electorales procedió a la publicación, entre otros, del Acuerdo CEPE-046/2024.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracción II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, a través de la Secretaría Ejecutiva, administrar y operar el archivo y los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, velando por la salvaguarda de la integridad de su contenido.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emite la presente FE DE ERRATAS al ACUERDO CEPE-046/2024, en los términos siguientes: **Dice:**

(...**VISTO.** - La solicitud y anexos presentados por los **CC. CECILIA SILVA SANTIAGO JOSE Y SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ** en su calidad de aspirantes a precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa....)

(...6. Una vez fenecido el plazo y recibida la solicitud de registro de los aspirantes en el municipio de SAN JACINTO AMILPAS de la fórmula encabezada por los CC. **CECILIA SILVA SANTIAGO JOSE** y **SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ**, propietario y suplente, con fundamento en el artículo 18, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional...)

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO	PROCEDENCIA
1	CONCEJAL	PROP.	CECILIA SILVA SANTIAGO JOSE	MUJER	SE DECLARA PROCEDENTE
		SUPL:	SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ		

(...PRIMERO.- Se **aprueban y declaran procedentes** en términos de los considerandos anteriores, las solicitudes de registro de las y los aspirantes, los **CC. CECILIA SILVA SANTIAGO JOSE Y SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ**, para participar en formula como precandidatos en el Proceso Interno de Selección....)

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO
1	CONCEJAL	PROP.	<u>CECILIA SILVA</u> SANTIAGO JOSE	MUJER
		SUPL:	SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ	

Debe decir:

(....**VISTO.** - La solicitud y anexos presentados por los **CC. CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSE Y SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ** en su calidad de aspirantes a precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa....)

(...6. Una vez fenecido el plazo y recibida la solicitud de registro de los aspirantes en el municipio de SAN JACINTO AMILPAS de la fórmula encabezada por los CC. **CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSE** y SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ, propietario y suplente, con fundamento en el artículo 18, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección Popular del Partido Acción Nacional...)

NO.	FORMULAS	TIPO	NO RE	GENERO	PROCEDENCIA
1	CONCEJAL	PROP.	<u>CECILIA SYLVIA</u> SANTIAGO JOSE	MUJER	SE DECLARA PROCEDENTE
		SUPL:	SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ		

(...PRIMERO.- Se **aprueban y declaran procedentes** en términos de los considerandos anteriores, las solicitudes de registro de las y los aspirantes, los **CC. CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSE Y SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ**, para participar en formula como precandidatos en el Proceso Interno de Selección....)

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO
1	CONCEJAL	PROP.	<u>CECILIA SYLVIA</u> SANTIAGO JOSE	MUJER
		SUPL:	SANDRA NASHIELLY LOPEZ LOPEZ	

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. LUIS ANDRÉS ESTEVA MELCHOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES, EN EL
ESTADO DE OAXACA.

LIC. ROCIO MARTINEZ VASQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA